



**SIMULACION -CONTRATO DE COMPRAVENTA- VERBAL SUMARIO
RADICADO 2019-00029 -00**

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que en la presente actuación la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la heredera determinada del demandado LUIS ALFONSO, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 10 de diciembre de 2020


FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, diez de diciembre de dos mil veinte

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., y en vista de que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la carga procesal a su cargo, esto es, notificar a los herederos determinados del demandado LUIS ALFONSO PEREZ TAMAYO (q.e.p.d), como se ordenó en providencia del 19 de noviembre de 2019 y 03 de febrero de 2020, pues no ha adelantado diligencia alguna para continuar con el trámite de la actuación, por lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia adelante las gestiones tendientes a lograr la mentada notificación, so pena, de desistimiento tácito de este diligenciamiento.

Para der cabal cumplimiento a la notificación debiera dar aplicación a las normas que regulan la materia, para lo cual deberá **ENUNCIAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ESTE DESPACHO, a saber,** correo electrónico institucional **j01prmpalesperanza@cendoj.ramajudicial.gov.co** y celular **3164733125**, jornada de 8:00 A.M. a 12 meridiano y de 2:00 a 6:00 P.M, días hábiles de lunes a viernes, siendo la **atención presencial excepcional y con cita previa** atendiendo las medidas adoptadas por el Consejo Superior de a Judicatura.

ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA